

**UNIVERSIDAD DE MANAGUA**

*El más alto nivel*



# **Normativa de Culminación de Estudios**

Managua, Nicaragua, diciembre 2020



## Resolución Rectoral No. 033 - 2020

*Que pone en vigencia reglamentos y normativas académicas actualizados*

El suscrito Rector de la Universidad de Managua, en uso de las facultades que los estatutos de esta institución le confieren, pone en vigencia por medio de la presente resolución oficial, los siguientes reglamentos y normativas académicas complementarias actualizados:

- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil
- Reglamento Académico
- Reglamento de Admisión y Registro Académico
- Reglamento de Vida Estudiantil
- Reglamento de Laboratorios y centros de practicas
- Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas
- Reglamento de Biblioteca
- Reglamento del Trabajo Docente
- Reglamento de Prácticas de Familiarización y Profesional
- Reglamento de Publicaciones científicas y publicación de resultados
- Reglamento de Tesis de Maestría
- Reglamento de Extensión Universitaria
- Reglamento de Posgrado y Educación Continua
- Normativa de Culminación de Estudios
- Normativa de Centros de Practicas
- Normativa de Vinculación a organizaciones públicas, empresariales y ONG

Estos reglamentos y normativas fueron elaborados por un equipo redactor designado por el suscrito y discutidos en el Consejo Consultivo. Los mismos derogan los reglamentos aprobados anteriormente.

La vigencia de esta resolución está supeditada a la emisión de una nueva resolución que la modifique o derogue.

En Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
Ing. Mario Valle Dávila

Rector

Cc.

Archivo

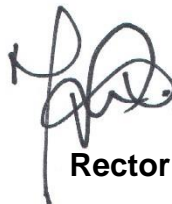


## **Presentación**

La presente normativa de formas de culminación de estudios de grado, contiene un conjunto ordenado de instrucciones dictadas por la Rectoría, con la anuencia de la Junta Directiva y aprobados por el Consejo Consultivo, con el objetivo de normar los procesos que vinculan a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Posgrado, Dirección de Docencia y la Dirección de Admisión y Registro para el cumplimiento de los requisitos contenidos en los estatutos, reglamentos vigentes y leyes de la República de Nicaragua para la obtención del título profesional.

En su elaboración se tuvo en cuenta el Reglamento Académico, el Reglamento de Investigación y el Reglamento de Admisión y Registro, en lo relacionado a los requisitos de carácter obligatorio para la obtención del título profesional. Así como los criterios del personal docente, directivos y administrativo.

Esta normativa establece, por lo tanto, pautas de actuación, permite dar coherencia y objetividad a las decisiones y sirve de base al desarrollo de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, que definen la secuencia lógica de forma detallada para dar cumplimiento a las actividades contenidas.



**Rector**

## DE LAS FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

### Definición

La forma de culminación de estudios, son las alternativas mediante las cuales, el estudiante de la Universidad de Managua que ha completado su plan de estudios, accede al título correspondiente.

### Tipos

Las formas de culminación de estudios en la Universidad de Managua son:

1. Curso de Titulación
2. Monografía

### Curso de Titulación

Se entiende por Curso de Titulación, al estudio concentrado en una disciplina o área de formación, que la Universidad de Managua ofrece a los estudiantes que han concluido su plan de estudios al que el egresado puede optar, para obtener el Título.

### Aspectos Académicos del Curso de Titulación

Los cursos de Titulación estarán relacionados temáticamente a las asignaturas del ejercicio de la profesión de la carrera concluida por el estudiante o la formación en inglés en correspondencia con la estrategia curricular declarada al efecto.

Se organizarán en cuatro módulos de 30 horas cada uno para un total de 120 horas aula y contribuyen al fortalecimiento, actualización y ampliación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el desarrollo del currículo de cada carrera.

Los cursos se diseñarán sobre la base de las asignaturas profesionalizantes o específicas identificadas en los planes de estudios correspondientes y tendrán como objetivo básico incorporar los últimos adelantos científicos tecnológicos, que, en el nivel de grado, se integrarán en la formación del egresado.

Los objetivos del Curso de Titulación son:

1. Consolidar y ampliar destrezas que fortalezcan y apoyen la habilidad y creatividad de los egresados, para hacer frente a los retos que plantea el desempeño de responsabilidades en el mercado laboral y en función del desarrollo del país.
2. Consolidar las competencias y habilidades que caracterizan el perfil del profesional.
3. Contribuir a la consolidación, comprobación y ampliación de los conocimientos recibidos en el proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Ampliar la formación de los profesionales con la incorporación en los contenidos de los principales adelantos técnicos y científicos en cada disciplina, vinculados a la solución práctica de los problemas propios de las mismas.

Corresponde a la Dirección de Docencia y a las autoridades que designe la Rectoría en conjunto con los docentes designados, establecer las áreas y contenidos de los cursos que se diseñarán como actividades específicas para cada acción académica de titulación según las asignaturas identificadas como principales e integradoras, de conformidad con las necesidades del país y los ejes de investigación definidos en los planes de estudios.

### **Del Ingreso y la Evaluación del Curso de Titulación**

Ingresaran al curso de titulación únicamente los estudiantes que hayan finalizado su plan de estudios.

Los módulos de los cursos de titulación se evaluarán mediante exámenes, trabajos prácticos o exposiciones o combinación de estos métodos según determine el programa de estudio de cada módulo.

La calificación de los cursos de Titulación se integra con el 40% del promedio de las notas obtenidas en la evaluación de los módulos, con ponderación del 10% cada uno, y el 60% del valor de la evaluación del trabajo de investigación de acuerdo a la siguiente estructura:

1. 20% presentación del documento de la investigación.
2. 40% defensa.

El trabajo de investigación, cuando la circunstancia y el tema lo permita, puede ser desarrollado mediante etapas continuas y vinculantes con cada módulo del curso constituyendo cada parte la forma de culminación de cada módulo cursando si aplica, así como debe ser coherente con las líneas de investigación de la Universidad.

Los docentes seleccionados para el desarrollo de los módulos serán designados como profesores guías para los trabajos de investigación en correspondencia con el tema y disciplina misma.

Los trabajos de investigación serán presentados y defendidos ante un tribunal integrado por tres personas así:

1. Un docente seleccionado de entre los docentes del curso.
2. Un docente especialista en el tema investigado.
3. El rector o a quien delegue su representación.
4. Cuando el resultado de la evaluación del curso sea de no aprobado el o los estudiantes para poder graduarse deberán cursar de nuevo un curso de titulación.

### **Monografía**

La monografía consiste en un documento escrito resultado de una investigación, de carácter científico realizada por uno o dos estudiantes sobre un tema específico, pertinente a su carrera y a las áreas de investigación determinadas por la Universidad; coherente con la realidad nacional.

### **Solicitud de Monografía**

El estudiante que decidiese realizar una monografía para culminar sus estudios, deberá solicitar ante la Dirección de Docencia, la inscripción de su tema y la aprobación del mismo. Una vez aprobado el tema, este contará con tres meses calendario para presentar su protocolo de investigación, el cual será aprobado por la Dirección de Docencia, además le asignará un tutor de la investigación tomando en cuenta la propuesta de los estudiantes, el que podrá ser miembro o no del claustro docente de la Universidad.

### **Selección del Tutor**

El o los estudiantes podrán proponer a su tutor. La Dirección de Docencia resolverá, tomando en cuenta las cualidades académicas del propuesto a partir del currículo presentado.

### **Tiempo de realización**

Aprobado el protocolo y el tutor, el estudiante contará con seis meses para la presentación de su informe final o tesis, la cual será presentada ante la Dirección de Docencia, quien en coordinación con el tribunal que designe le fijará hora y fecha dentro del mes siguiente para la debida defensa ante el tribunal designado.

### **Evaluación**

La monografía o tesis se aprueba con setenta puntos. De reprobarse, el estudiante deberá optar por otra forma de culminación de estudios. La resolución del tribunal no es susceptible de recurso alguno.

## **DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y MONOGRAFÍA**

### **Orientaciones para el Trabajo de Investigación**

El trabajo de Investigación se realizará de acuerdo a una guía elaborada por el docente la cual se estructura metodológicamente en: Resumen, Introducción, problema de investigación (antecedentes, justificación, limitaciones, hipótesis, preguntas de investigación), marco teórico, diseño metodológico, desarrollo o resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

## **DE LA EMISION DE TITULO**

### **Requisitos para la solicitud de emisión de título**

Los estudiantes que completaron los requisitos de su plan de estudios, que han cumplido con alguna de las formas de culminación de estudios y el resto de las obligaciones financieras y documentales, podrán solicitar la emisión del título a la Dirección de Admisión y Registro.

### **Formas de proceder para solicitar el título**

El estudiante deberá solicitar ante la Dirección de Admisión y Registro, el llenado del formato de solicitud de trámite de título, esta verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y de cumplirse estos, procederá a la impresión del título.

### **Del Registro de títulos**

Una vez impreso el título se registrará en el libro de inscripción de títulos respectivo y se enviará sucesivamente a la Rectoría y a la Secretaría General para que lo firmen y sellen.

### **VIGENCIA**

La presente normativa complementa el reglamento académico y el reglamento de admisión y registro con el fin de detallar los aspectos específicos del proceso de culminación de estudios y entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Rectoría de la Universidad.



**Ing. Mario Valle Dávila**

**Rector**



Cc.

Archivo